

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

6514 *Resolución 160/38095/2016, de 5 de julio, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.*

Finalizado el plazo de subsanación que se concede a los aspirantes, en cumplimiento del punto 3.4.a) de la base 3 del Anexo de la Resolución 160/38057/2016, de 26 de abril, de la Dirección General de la Guardia Civil («Boletín Oficial del Estado» número 112), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso directo, por el sistema de concurso-oposición, en los centros docentes de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil, y que se establece en el apartado 2 de la Resolución 160/38092/2016, de 21 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 150), se hace público:

1. Listado de los aspirantes admitidos a las pruebas con expresión del baremo de méritos asignado, y los que por no haber subsanado la exclusión que les figuraba, o quedar acreditado que no cumplen alguna de las condiciones o requisitos exigidos, quedan definitivamente excluidos, con expresión de la causa. Estos listados podrán consultarse en las páginas web <http://www.guardiacivil.es>, <http://www.interior.gob.es> y <http://www.administracion.gob.es>.

2. Está prohibida la entrada en el aula de examen de teléfonos móviles o con cualquier dispositivo que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos, así como equipaje, bolsos, mochilas o cualquier otro enser distinto de los útiles de escritura precisos para la realización de la prueba (bolígrafo/s de tinta negra) y documentación de identificación personal, los cuales tendrán carácter obligatorio. Además, no se permitirá el uso de diccionarios, libros, apuntes, calculadoras o cualquier otro tipo de ayudas.

3. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Teniente General, Subdirector General de Personal de la Guardia Civil en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de julio de 2016.—El General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil, Francisco Javier Alvaredo Díaz.